

LOS PARTIDOS Y EL SISTEMA POLITICO FRANCES ANTE LAS ELECCIONES DE 1986

Por FRANCISCO FERNANDEZ SEGADO

SUMARIO

1. La evolución de las fuerzas políticas con anterioridad a la V República.—2. El nacimiento de la V República.—3. El desarrollo de las elecciones generales durante la V República.—4. Los comicios de la primavera de 1981.—5. La reforma electoral de julio de 1985.—6. La «cohabitación», un enigma pendiente de resolución en la V República.

1. LA EVOLUCION DE LAS FUERZAS POLITICAS CON ANTERIORIDAD A LA V REPUBLICA

Las leyes constitucionales de 1875 iban a estructurar el régimen político de la III República, que es el más dilatado de toda la historia francesa y el que supone la consolidación definitiva en el vecino país del modelo democrático (1). La perduración en el tiempo de este sistema teóricamente parlamentario, pero con una cada vez más acentuada inclinación hacia el régimen convencional, esto es, hacia una preponderancia absoluta del Parlamento respecto al Gobierno, no deja de ser un tanto paradójica si se tiene en cuenta la notoria inestabilidad político-gubernamental, en especial en sus últimos años; tal inestabilidad vendrá propiciada en buena medida por la multiplicación de los partidos, que habría de provocar en el Parlamento una auténtica grupomanía (2).

(1) Cfr. al respecto GEORGE BONNEFOUS y EDOUARD BONNEFOUS: *L'Histoire politique de la Troisième République*, 4 vols., París, Presses Universitaires de France, 1957.

(2) En tal sentido, GEORGES BURDEAU: *Derecho Constitucional e Instituciones Po-*

Esta tendencia no sólo no se va alterar, sino que se verá acentuada en el último decenio republicano (1930-1939), en el que se produce (3) una auténtica efervescencia ideológica que, indiscutiblemente, tendrá una repercusión inmediata sobre el esquema general de las fuerzas políticas subsiguiente al fin de la segunda gran conflagración mundial.

Y, en efecto, así habrá de acontecer ya desde el inicio de la IV República (1946-1958), sistema en el que va a ser una constante la extremada polarización político-parlamentaria, además de los cambios radicales por parte del electorado en el apoyo a los partidos (véase el cuadro núm. 1), lo que conducirá a un autor tan cualificado como Duverger a considerar (en 1952) desconcertante el sistema francés de partidos (4).

La razón de todo ello hay que buscarla en la propia fragmentación social e ideológica existente en la sociedad de la inmediata posguerra, que, además, se verá potenciada, desde una perspectiva política, por el establecimiento de un sistema electoral proporcional que iba a propiciar (5) una completa transformación del modelo francés de partidos. Bien es verdad que la normativa electoral será parcialmente reformada por una ley de mayo de 1951 que yuxtapuso escrutinio proporcional y mayoritario, y que se orientó en el sentido de fortalecer a las formaciones políticas centristas (6). Sin embargo, la fragmentación parlamentaria y la subsiguiente inestabilidad ministerial seguirán connotando la vida política francesa.

En diciembre de 1955, el gobierno Edgar Faure procedía a la disolución de la Asamblea Nacional (mecanismo que no había sido utilizado como arma frente al Parlamento desde la tentativa del mariscal Mac Mahon en 1877). El objetivo esencial buscado por la disolución, la consecución de una mayoría parlamentaria sólida y estable (7), no era alcanzado tras los comicios de enero de 1956 (8), que en cierto modo constituyen el último intento

líticas, Madrid, Editora Nacional, 1981, pág. 28. Cfr. asimismo FRANÇOIS GOGUEL: *La politique des partis sous la III République*, París, 1948.

(3) RENÉ REMOND: «La fin de la Troisième République», en *Revue Française de Science Politique*, vol. VII, núm. 2, 1957, págs. 253 y sigs.; en concreto, pág. 269.

(4) MAURICE DUVERGER: «Public opinion and political parties in France», en *The American Political Science Review*, vol. XLVI, núm. 4, diciembre 1952, págs. 1069 y siguientes; en concreto, pág. 1069.

(5) DIETER NOHLEN: *Sistemas electorales del mundo*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1981, pág. 484.

(6) PETER CAMPBELL: «Remarques sur les effets de la Loi Electorale Française du mai 1951», en *Revue Française de Science Politique*, vol. I, núm. 4, 1951, págs. 498 y sigs.; en concreto, págs. 498-499.

(7) *L'Année Politique*, 1956, París, P. U. F., 1957, pág. 2.

(8) Cfr. al respecto FRANÇOIS GOGUEL: «Les élections françaises du 2 janvier 1956», en *Revue Française de Science Politique*, vol. VI, núm. 1, 1956, págs. 5 y sigs.

CUADRO NÚM. 1

DISTRIBUCION DE ESCAÑOS EN LA ASAMBLEA NACIONAL
EN LA IV REPUBLICA

Partidos / Coaliciones	Elecciones 10-XI-1946	Elecciones 17-VI-1951	Elecciones 2-I-1956
Partido Comunista	182	103	152
SFIO (Socialistas) (1)	100	104	96
RPF (Gaullistas) (2)	—	118	22
Moderados (3)	86	98	97
Radicales Socialistas / RGR (4) / UDSR (5)	60	94	87
MRP (Democr. Crist.) (6)	172	85	75
Independientes (y otros de Ultramar) ...	19	23	12
Grupos de Izquierda Independiente ...	8	—	—
Poujadistas (7)	—	—	52
Extrema derecha	—	—	3
<i>Total escaños</i>	627	625 (8)	596 (9)

- (1) Section Française de l'Internationale Ouvrière.
- (2) Rassemblement du Peuple Français (Unión del Pueblo Francés). Partido creado en 1947, tras un discurso pronunciado por De Gaulle en Estrasburgo. En 1956 se presentaron como Republicanos Sociales.
- (3) Coalición integrada por los Moderados, Agrarios y Republicanos Independientes.
- (4) Rassemblement de Gauches Républicaines (Unión de la Izquierda Republicana).
- (5) Union Démocratique Socialiste de la Résistance.
- (6) Mouvement Républicain Populaire. Partido de ideología democrata-cristiana, surgido en noviembre de 1944, bien que sus orígenes se remontan al Parti Démocrate Populaire, creado en 1924.
- (7) Partido creado por Pierre Poujade, cuyo origen está en un grupo de presión (la Union de Défense des Commerçants et Artisans), surgido para postular la reducción impositiva.
- (8) A falta de los escaños de Nueva Caledonia y Oceanía.
- (9) No fueron elegidos los 30 diputados de Argelia y se suprimió el escaño de la India Francesa.

FUENTES: Elaboración propia a partir de las fuentes siguientes:
 MAURICE DUVERGER: *Constitutions et documents politiques*, 6.ª ed., París, P. U.F., 1971, págs. 426-427.
 JEAN-CLAUDE COLLIARD: *Los regimenes parlamentarios europeos*, Barcelona, Editorial Blume, 1981, pág. 365.
L'Année Politique 1951. (Revue chronologique des principaux faits politiques, économiques et sociaux de la France et de l'Union Française), París, Editions du Grand Siècle, 1952, págs. 153-158.
L'Année Politique 1956, París, P. U. F., 1957, págs. 1-6.
 SIGMUND NEUMANN: *Partidos políticos modernos*, Madrid, Editorial Tecnos, 1964, págs. 192 y sigs.

con el que se trata de soslayar la crisis frontal de la IV República. Por el contrario, la nueva Asamblea, reflejando con notoria fidelidad la extremada división de la opinión pública, parecía aún menos gobernable que la que le había precedido. No nos parece exagerado afirmar que la suerte de la IV República estaba echada. Había perdido el apoyo de la voluntad general (9).

(9) Como significa con acierto Jean Touchard (en «La Fin de la Quatrième République», en *Revue Française de Science Politique*, vol. VIII, núm. 4, 1958, págs. 917 y sigs.; en concreto, pág. 928), es un tanto simplista afirmar que la muerte de la IV República se debió a los vicios de las instituciones, a la maldad de los partidos o a la indiferencia de la opinión. La IV República murió sin haber verdaderamente vivido, murió por haber perdido el apoyo de esa «voluntad general» de la que proceden los gobiernos, sin la que las mejores instituciones carecen de sentido.

2. EL NACIMIENTO DE LA V REPUBLICA

El 28 de septiembre de 1958, el pueblo francés refrendaba una nueva Constitución diseñada en buena medida por Michel Debré, a la sazón ministro de Justicia (10), siguiendo muy de cerca el pensamiento del general De Gaulle (11), que quedaría nítidamente reflejado en su célebre discurso de Bayeux (16 de junio de 1946), en el que manifestaría su creencia en la necesidad de un nuevo sistema de gobierno fundamentado en un papel preeminente del jefe del Estado, quien habría de situarse por encima de los partidos, garantizando de este modo la necesaria estabilidad del sistema. Recordemos uno de los más conocidos pasajes de aquel discurso:

«En vérité, l'unité, la cohésion, la discipline intérieure du gouvernement de la France doivent être des choses sacrées, sous peine de voir rapidement la direction même du pays impuissante et désqualifiée.

Or, comment cette unité, cette cohésion, cette discipline seraient-elles maintenues à la longue si le pouvoir exécutif émanait de l'autre pouvoir auquel il doit faire équilibre (*se refiere al Parlamento*), et si chacun des membres du gouvernement... n'était, à son poste, que le mandataire d'un parti?

C'est donc du chef de l'État, placé au-dessus des partis... que doit procéder le pouvoir exécutif» (12).

Pero la transformación real del sistema político de la IV República exigía no sólo la modificación de las instituciones constitucionales y un nuevo diseño de las relaciones entre los diferentes poderes, sino, lo que era aún más decisivo, una mutación del sistema de partidos. Y ello se iba a tratar de conseguir mediante la reforma sustancial del sistema electoral, optando el

(10) Cfr. al efecto NICHOLAS WAHL: «Aux origines de la nouvelle Constitution», en *Revue Française de Science Politique*, vol. IX, núm. 1, 1959, págs. 30 y sigs.

(11) Como advierte GEORGES BERLIA (en «Essai sur la Cinquième République», en *Revue du Droit Public et de la Science Politique*, núm. 6, 1961, págs. 1157 y sigs.; en concreto, pág. 1167), los elementos de la doctrina del general De Gaulle iban a convertirse en la doctrina del propio régimen.

(12) Esta primacía del presidente de la República induciría a Maurice Duverger (en «Les Institutions de la Cinquième République», en *Revue Française de Science Politique*, vol. IX, núm. 1, 1959, págs. 101 y sigs.; en concreto, págs. 103-115) a calificar el nuevo régimen de «República orleanista», dado que al igual que sucediera en la Monarquía de Luis Felipe de Orleans (1830-1848) el jefe del Gobierno debía contar al unísono con la confianza parlamentaria y la del propio jefe del Estado.

legislador por un modelo mayoritario a doble vuelta. Se ha subrayado al respecto (13) que Michel Debré hubiera preferido un sistema mayoritario a una sola vuelta, análogo al inglés, pero que De Gaulle lo rechazó para evitar un aplastamiento de la representación socialista, pues, en aquel momento, era previsible que la referida opción hubiese entrañado una bipolarización gaullistas-comunistas.

En último término, la Ordenanza de 7 de noviembre de 1958, por la que se aprobaba la ley orgánica relativa a la composición y duración de los poderes de la Asamblea Nacional, perfilaba un nuevo modelo electoral a cuyo través se perseguían tres objetivos fundamentales (14): quebrar el predominio de los partidos, conseguir mayorías claras y disminuir la representación comunista.

Con arreglo a la anterior normativa (tras las modificaciones introducidas en ella por sendas Leyes de 29 de diciembre de 1966 y 19 de julio de 1976), se establecía una división territorial en distritos uninominales, requiriéndose la mayoría absoluta para ser elegido en la primera vuelta, siendo preciso acudir a una segunda vuelta (*ballottage*) cuando ningún candidato alcanzase el listón de la mayoría absoluta; en esta segunda elección sólo podrían figurar como candidatos quienes, habiéndolo sido en la primera, hubiesen logrado al menos el 12,5 por 100 de los votos de los electores inscritos en el censo, previsión esta con la que se reforzaba significativamente el principio mayoritario. En efecto, si en la primera vuelta el elector podía inclinarse libremente por su opción ideológica particular, en la segunda, las previsibles alianzas entre las distintas formaciones políticas habían no sólo de condicionar de modo sensible el voto, sino de conducir a una polarización izquierda-derecha por parte del cuerpo electoral, esto es, a lo que Parodi (15) ha llamado un *régime majoritaire bipolaire*, que si bien no conduce al bipartidismo en un primer momento, desemboca irreversiblemente —en un instante ulterior— en el bicoalicionismo. El propio autor precedente ha precisado aún más los efectos potenciales del sistema mayoritario a doble vuelta (16):

(13) JEAN MASTIAS: «Le Parlement» (comentario al artículo 24 de la Constitución), en FRANÇOIS LUCHAIRE y GÉRARD CONAC (dirs.): *La Constitution de la République Française. Analyses et commentaires*, París, Economica, 1980, pág. 417.

(14) DIETER NÖHLEN: *Sistemas electorales del mundo*, op. cit., pág. 289.

(15) JEAN-LUC PARODI: «Note sur une règle peu connue du deuxième tour en régime majoritaire bipolaire», en *Revue Française de Science Politique*, vol. XXVIII, núm. 1, 1978, págs. 21 y sigs.

(16) JEAN-LUC PARODI: «Imprévisible ou inéluctable, l'évolution de la Cinquième République? (Elements constitutifs et combinatoires institutionnelles)», en *Revue Française de Science Politique*, vol. XXXIV, núms. 4-5, 1984, págs. 628 y sigs.; en concreto, págs. 631-632.

«1) Existencia de una dominante binaria; 2) espacio cuadripolar; 3) construcción preelectoral de las alianzas parlamentarias; 4) fabricación de un comportamiento electoral bipolar, y 5) amplificación de las evoluciones electorales en relación con el equilibrio real de fuerzas.»

En líneas generales, estas circunstancias se han producido, bien que no de modo uniforme ni tan siquiera generalizado, en el conjunto de los comicios que se han desarrollado durante la V República.

3. EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES GENERALES DURANTE LA V REPUBLICA

Siete han sido hasta la fecha los comicios celebrados en Francia durante la V República para la elección de los miembros de la Asamblea Nacional, cámara baja del Parlamento (véase el cuadro núm. 2). Si dejamos de lado la consulta electoral de 1958, podemos agrupar las restantes en dos etapas: la primera, que abarca las elecciones de 1962, 1967 y 1968, en las que, como Duverger apuntara (17), se inicia, acentuándose progresivamente, el movimiento de bipolarización; la segunda, que comprende las elecciones de 1973, 1978 y 1981, en las que es ya una constante el esquema bipolar.

Desde luego, una visión de conjunto de la estructura política de la Asamblea Nacional a lo largo de la V República nos muestra que si bien, con raras salvedades (comicios de 1968 y 1981), nunca la cámara baja ha estado dominada por una mayoría homogénea, conociendo sustancialmente mayorías de coalición, éstas no se han caracterizado por su fragilidad, como sucediera en la III y IV Repúblicas, en las que, como recuerda Burdeau (18), las mayorías se constituían en el momento de la formación del gobierno y después se dislocaban en la práctica del poder. Por el contrario, bajo la V República, las mayorías (con la sola salvedad del derribo parlamentario del gobierno Pompidou, en julio de 1962) se mantienen lo suficientemente estables como para asegurar al gobierno su necesario apoyo parlamentario.

(17) MAURICE DUVERGER: «Un falso laberinto», en *Le Monde*, 14 de noviembre de 1972, reproducido por MIGUEL ANGEL ASENSIO SOTO: *Las elecciones francesas de 1973*, Madrid, Facultad de Derecho, Universidad Complutense, 1973, págs. 88-89. Cfr. asimismo MAURICE DUVERGER: *La démocratie sans le peuple*, París, Editions du Seuil, 1967.

(18) GEORGES BURDEAU: *Derecho Constitucional...*, op. cit., pág. 684.

Ahora bien, en tal circunstancia no puede ignorarse el influjo de dos variables de incuestionable interés: de un lado, la incidencia de la que se ha dado en llamar *mayoría presidencial*; de otro, el *carácter centrista* del régimen surgido en 1958. Analicemos ambas variables.

— La noción de *mayoría presidencial*, con la que se designa el número de votos obtenido por el candidato electo a la Presidencia de la República, no sólo identifica la base política sobre la que se apoya el jefe del Estado, sino que, como advierte Avril (19), sirve, asimismo, para determinar la composición del gobierno; ahora bien, como este gobierno necesita de la confianza de la Asamblea, la «mayoría presidencial» se proyecta entonces sobre la mayoría parlamentaria, asegurando la articulación política (lo que se denomina *le mécanisme du couplage*) entre las dos instancias del régimen, presidencial y parlamentaria. De ahí que uno de los grandes enigmas políticos de la inmediata vida francesa sea el de si, caso de triunfar en los comicios de marzo de 1986 la coalición de centro-derecha, será factible «le couplage», esto es, el acoplamiento entre las mayorías presidencial y parlamentaria.

— La segunda de las variables que, a nuestro juicio, ha coadyuvado favorablemente a la estabilidad gubernamental ha sido la que podríamos considerar como «naturaleza centrista» de la V República. Puede resultar un tanto paradójica esta apreciación si se advierte que es lugar común entre la doctrina el considerar a la III y IV Repúblicas como los regímenes centristas por excelencia, mientras que el gaullismo de un lado y la unión de la izquierda de otro implicarían la quiebra de ese centrismo a partir de 1958, a la par que las instituciones de la V República habían de representar un intento de ruptura con un modelo parlamentario que se consideraba expresión de un centrismo institucional.

Ahora bien, un análisis más profundo de la evolución del régimen surgido en 1958 nos muestra cómo la tentación centrista se ha mantenido en el nuevo sistema (20). La V República es un régimen que consagra plenamente la noción de centrismo, pero de un centrismo, se afirma (21), dinámico y transfigurado, un centrismo desencarnado, difuso y a la vez bastante generalizado. Y es que hoy todo el mundo es, en cierta medida, centrista,

(19) PIERRE AVRIL: «Les Chefs de l'Etat et la notion de majorité présidentielle», en *Revue Française de Science Politique*, vol. XXXIV, núms. 4-5, 1984, págs. 752 y sigs.; en concreto, págs. 752-753.

(20) Cfr. al efecto MAURICE DUVERGER: «L'éternel marais. Essai sur le centrisme français», en *Revue Française de Science Politique*, vol. XIV, núm. 1, 1964, págs. 33 y sigs.

(21) SERGE SUR: «La V^e République et le centrisme» en *Revue du Droit Public et de la Science Politique*, núm. 1, 1983, págs. 23 y sigs.; en concreto, págs. 25-27.

CUADRO NÚM. 2

DISTRIBUCION DE ESCAÑOS EN LA ASAMBLEA NACIONAL EN LA V REPUBLICA

<i>Partidos / Coaliciones</i>	<i>Elecciones generales</i>						
	<i>23/30- XI-1958</i>	<i>18/25- XI-1962</i>	<i>5/12- III-1967</i>	<i>23/30- VI-1968</i>	<i>4/11- III-1973</i>	<i>12/19- III-1978</i>	<i>14/21- VI-1981</i>
Gaullistas: UNR/UDR/ URP/RPR (1)	212	233	187	295	262 (2)	153	83
Republicanos Independientes	118	36	43	64		137 (4)	64
Coalición de la UDF (3).	—	—	—	—	—	—	—
MRP/CD/CPDM (5) ...	56	55	42	28	32	—	—
Socialistas: SFIO/FGDS/ UGSD (6)	44	66	118 (7)	57 (7)	101 (8)	104	269
Radicales de Izquierda.	33	39				10	14
Comunistas	10	41	73	34	73	86	44
Otros	79 (9)	12	24	9	22	1	17
<i>Total escaños ...</i>	552	482	487	487	490	491	491

FRANCISCO FERNANDEZ SEGADO

(1) En octubre de 1958, el RPF de la IV República se transformaba en la Union pour une Nouvelle République (UNR). En noviembre de 1967, el movimiento gaullista se constituía como la Unión de los Demócratas para la V República (UDV•R), que, con vistas a los comicios de junio de 1968, se transformaba en Union pour la Défense de la République (UDR). Antes de las elecciones de 1973, los gaullistas, conjuntamente con las fuerzas políticas que apoyaban al presidente Pompidou, integraban la coalición que habría de resultar vencedora: la URP (Union des Républicains de Progrès pour le Souffle du Président de la République). En diciembre de 1976, Jacques Chirac, intentando reagrupar las distintas fuerzas del gaullismo, un tanto dispersas, fundaba el Reagrupamiento para la República (RPR, Rassemblement pour la République).

(2) Escaños obtenidos por la coalición URP y repartidos entre tres formaciones del siguiente modo: la UDR gaullista, 185 escaños; la Federación Nacional de los Republicanos Independientes, 54 escaños, y el CDP (Centre Démocratique et Progrès), constituido en diciembre de 1972, que agrupaba a un sector moderado escindido del CPDM, 23 escaños.

(3) La Union pour la Démocratie Française (UDF) se constituía el 1 de febrero de 1978, es decir, muy poco antes de la celebración de los comicios de marzo de 1978. Considerada como la maquinaria política de apoyo al presidente Giscard d'Estaing, agrupaba al Partido Republicano Radical (PRR) de Jean Jacques Servan-Schreiber; al Partido Republicano (PR), fundado por Giscard d'Estaing en mayo de 1968, y al Centro de los Demócratas Sociales (CDS), fundado en mayo de 1976, de inspiración demócrata-cristiana y presidido por Jean Lecanuet.

(4) Escaños conseguidos por la coalición de la UDF.

(5) Mouvement Républicain Populaire (MRP), partido de inspiración demócrata-cristiana. En abril de 1963 se constituía el llamado «Comité de los Demócratas», que agrupaba conservadores, radicales, demócrata-cristianos y algunos socialistas. Un manifiesto hecho público en mayo de 1965 proponía la creación de un Centro Democrático (CD), en el que se postulaba la unión de las corrientes liberal, socialista y cristiana; sobre esta base, el democristiano Jean Lecanuet crearía el Centro Demócrata (CD) (febrero de 1966), que lograba 27 escaños en los comicios de 1967; la imposibilidad de constituir grupo parlamentario (el Reglamento de la Asamblea exigía al menos 30 diputados) conducía al CD de Lecanuet a unirse a otros diputados centristas, constituyendo el grupo parlamentario Progreso y Democracia Moderna (en abril de 1967), antecedente inmediato de la coalición centrista que, con vistas a los comicios de 1968, se habría de constituir bajo las siglas CPDM (Centre Progrès et Démocratie Moderne).

(6) El advenimiento de la V República supuso el fraccionamiento interno de la SFIO (Sección Francesa de la Internacional Obrera), surgiendo dos nuevas formaciones: el PSA (Partido Socialista Autónomo) y la UGS (Unión de la Izquierda Socialista), que más tarde se unirían en el PSU (Partido Socialista Unido). Las elecciones presidenciales de fines de 1965 iban a marcar un cambio del socialismo francés, pues la SFIO, los radicales de izquierda y algunos «clubs políticos» progresistas, en particular el «club Jean Moulin», venían a respaldar a François Mitterrand como candidato único; su relativo éxito en las elecciones de diciembre de 1965 suponía la consolidación de la recién creada (en apoyo del candidato a la Presidencia) FGDS (Fédération de la Gauche Démocratique et Socialiste). Por último, en junio de 1971, en el Congreso de Epinay-sur-Seine, se reagrupaban diversos sectores del socialismo francés, constituyendo el actual Partido Socialista. Este se presentaría a los comicios de 1973 en coalición con los radicales socialistas, bajo las siglas UGSD (Union de la Gauche Socialiste et Démocrate).

(7) Escaños conseguidos por la FGDS.

(8) Escaños logrados por la UGSD, repartidos como sigue: 90 para el Partido Socialista y 11 para los Radicales-Socialistas.

(9) De los 79 escaños, 48 correspondían a la agrupación Unidad de la República, constituida en Argelia.

FUENTES:

JEAN-CLAUDE COLLIARD: *Los regímenes parlamentarios contemporáneos, op. cit.*, pág. 366.

MAURICE DUVERGER: *Constitutions et documents politiques, op. cit.*, págs. 426-427.

STANLEY HENIG y JOHN PINDER (eds.): *Partidos políticos europeos*, Madrid, Ediciones Pegaso, 1976, págs. 139 y sigs.

MIGUEL ANGEL ASENSIO SOTO: *Las elecciones francesas de 1973*, Madrid, Facultad de Derecho, Universidad Complutense, 1973.

UNION INTERPARLEMENTAIRE: *Chronique des élections parlementaires*, tomo II, Ginebra, 1968, págs. 49-57; y tomo VII, Ginebra, 1973, págs. 63-68.

Para los comicios de 1978 y 1981, elaboración propia a partir de los datos ofrecidos por *Le Monde*, *L'Aurore*, *Le Figaro* y *El País*.

precisamente porque nadie se halla en el centro (22). En definitiva, es cierto que se ha producido una bipolarización en el esquema político-parlamentario, pero tal circunstancia se encuentra mediatizada por el progresivo *centramiento* dentro del espectro político por parte de las formaciones parlamentarias francesas.

Retornando a las siete consultas electorales que han tenido lugar —en lo que hace a la renovación de la Asamblea Nacional— en este largo cuarto de siglo de vida de la V República, y en un somero análisis de las mismas, podemos advertir los siguientes rasgos:

A) *Las elecciones de noviembre de 1958* son las únicas en las que no puede hablarse de bipolarización, pues la UNR (gaullista) se va a situar en un lugar claramente destacado respecto a las restantes formaciones políticas, siendo de reseñar, asimismo, la ausencia de una oposición claramente estructurada. La crisis de otoño de 1962, que supuso el primer caso de conflicto frontal entre presidente y Parlamento, se cerró con la disolución de la Asamblea y la celebración de las elecciones de noviembre de 1962 (23).

B) *Los comicios de noviembre de 1962* marcan «la *résurgence du clivage gauche-droite*» (24), esto es, el resurgimiento del binomio izquierda-derecha, o lo que es igual, el inicio de la bipolarización; es cierto que los gaullistas siguen detentando una posición de privilegio en la Asamblea, viendo incluso incrementados sus escaños, pero no lo es menos que la izquierda va a crecer sensiblemente, a la par que inicia formalmente importantes negociaciones con vistas a su unión.

En este contexto, *las elecciones presidenciales de diciembre de 1965* (5 y 19) resultarán decisivas para la unión de un cierto sector de la izquierda, que quedará plasmada en la constitución de la FGDS (Federación de la Izquierda Democrática y Socialista), que tendrá como candidato a François Mitterrand. Las elecciones presidenciales, a la vez que simplificarían los

(22) En análogo sentido se pronuncia FRANÇOIS GOGUEL: «Bipolarisation ou renouveau du centrisme?», en el colectivo «Les forces politiques en France», en *Revue Française de Science Politique*, vol. XVII, núm. 5, 1967, págs. 918 y sigs.

(23) Pocos días antes de las elecciones se celebraba (el 28 de octubre de 1962) un referéndum por el que De Gaulle sometía al pueblo francés, para su ratificación, un proyecto de reforma constitucional, atinente al procedimiento de elección del presidente de la República, que se proponía fuera por sufragio universal. Cfr. al respecto, FRANÇOIS GOGUEL: «Le Référendum du 28 octobre et les élections des 18-25 novembre 1962», en *Revue Française de Science Politique*, vol. XIII, núm. 2, 1963, págs. 289 y sigs.

(24) A. L.: «Note sur le second tour des élections de novembre 1962», en *Revue Française de Science Politique*, vol. XIII, núm. 2, 1963, págs. 315 y sigs.; en concreto, pág. 316.

datos de la política francesa (25), incidirán de modo decisivo en el perfil de esa dominante binaria característica de la vida política de la V República.

La estabilidad global del esquema de fuerzas políticas, rasgo definitorio de *los comicios de marzo de 1967* (26), significará un acentuamiento de la bipolaridad, siendo de reseñar al unísono que los socialistas, por vez primera desde 1958, se situarán claramente destacados como alternativa al partido gubernamental; a partir de este momento, constata Duhamel (27), emergen las primeras apreciaciones en torno a la hipótesis de una victoria de la oposición, que hasta ese momento era una circunstancia respecto de la que no se tenía conciencia.

Los comicios de junio de 1968 nos ofrecen el dato, inédito hasta aquel momento, de que un solo partido conseguía la mayoría absoluta de los escaños de la Asamblea Nacional, superando con creces el listón de la mitad más uno. Que los resultados de estos comicios no pueden entenderse sin una referencia a los acontecimientos del mayo francés de 1968, acaecidos en el Barrio Latino de París, es algo evidente, como advierte Goguel (28), aun cuando el propio autor nos recuerde más adelante cómo la evolución electoral experimentada en tan breve espacio de tiempo (respecto de las generales de marzo de 1967) se enmarca, asimismo, en un cambio de orientación del voto iniciado ya en las elecciones cantonales del otoño de 1967.

C) *Las elecciones legislativas de marzo de 1973* suponen la consolidación definitiva del bicoalicionismo, bien que sean tres las grandes coaliciones que competirán en la lucha electoral (la mayoría saliente, que constituyó la URP, la unión de la izquierda y el movimiento reformador). Y si el triunfo corresponde una vez más al gaulismo, esta vez lo será en cuanto integrante de la coalición Unión de los Republicanos Progresistas para el Mantenimiento del Presidente de la República (URP); desde luego, la UDR gaulista recabará para sí el mayor número de escaños de la coalición (185 sobre un total de 262), pero su actuación como mayoría en la Asamblea quedará

(25) JEAN-LOUIS CHARDIN: «Les forces politiques et l'élection présidentielle», en «Les forces politiques en France», en *Revue Française de Science Politique*, vol. XVI, núm. 1, 1966, págs. 203 y sigs.; en concreto, pág. 216.

(26) FRANÇOIS GOGUEL: «Les élections législatives des 5 et 12 mars 1967», en *Revue Française de Science Politique*, vol. XVII, núm. 3, 1967, págs. 429 y sigs.; en concreto, pág. 440.

(27) OLIVIER DUHAMEL: «De l'alternance à la cohabitation ou l'énigme résolue de la Constitution», en *Revue Française de Science Politique*, vol. XXXIV, núms. 4-5, 1984, págs. 1102 y sigs.; en concreto, pág. 1103.

(28) FRANÇOIS GOGUEL: «Les élections législatives des 23 et 30 juin 1968», en *Revue Française de Science Politique*, vol. XVIII, núm. 5, 1968, págs. 837 y sigs.; en concreto, pág. 852.

muy supeditada al acuerdo con republicanos independientes y centristas (que con 54 y 23 escaños, respectivamente, completaban la coalición).

Bien puede afirmarse, pues, que se vislumbra ya como poco menos que imprescindible para triunfar en unas elecciones la coalición con formaciones de carácter centrista. Quizá, porque como significara Vedel (29), el centro es un dato permanente y bienhechor de toda sociedad democrática. El bipartidismo no le hace desaparecer, a pesar de las apariencias. Se limita a preguntar, o a plantear, la cuestión de saber quién desempeñaría sus funciones.

En este contexto, *las elecciones presidenciales de mayo de 1974*, que daban el triunfo a Giscard d'Estaing, candidato centrista que desplazaba a Chaban Delmas, gaullista, suponían un punto de inflexión en la evolución de las fuerzas políticas y aun del propio régimen nacido en 1958.

En efecto, desde la perspectiva institucional, los comicios presidenciales entrañaban, a juicio de Cadart (30), el restablecimiento del régimen político en su marco constitucional (*régime parlementaire dualiste républicain*), pues hasta aquel momento más que de régimen dualista cabía hablar de puro monismo, dado que el presidente de la República había subordinado completamente al gobierno a su entera voluntad, imponiendo al Parlamento una casi total sumisión por mor de la primacía gaullista en la Asamblea (coincidente con la etiqueta política de los dos primeros presidentes), bien que tal circunstancia comenzase a modificarse tras las elecciones de 1973.

El avance de la izquierda en las elecciones cantonales de marzo de 1976 y en las municipales de marzo del año siguiente (31) hacía prever que *las legislativas de marzo de 1978* iban a quedar reducidas a un duelo entre dos coaliciones: la unión de la izquierda y la de la mayoría saliente; y en efecto, así habría de suceder, bien que con la peculiaridad de que aun reduciéndose las coaliciones a tan sólo dos (frente a las tres que compitieron en

(29) GEORGES VEDEL: «La función centrista», en *Le Monde*, 10 de octubre de 1972, recogido en MIGUEL ANGEL ASENSIO SOTO: *Las elecciones francesas de 1973*, op. cit., págs. 92-95.

Para el propio Vedel, la *función centrista* se presenta en todas las naciones que practican una democracia pluralista. Es de naturaleza compleja y se puede descomponer automáticamente en tres elementos: a) En primer lugar, asegura la continuidad, en tiempo y en espacio político, del *consensus* popular; b) en segundo lugar, y como consecuencia de lo anterior, la función centrista garantiza la alternancia; c) finalmente, preserva el respeto de la legalidad.

(30) JACQUES CADART: «Majorités et alternance: équilibre du régime ou crise politique?», en *Revue Politique et Parlementaire*, núm. 867, marzo-abril 1977, págs. 25 y sigs.; en concreto, págs. 25-26.

(31) Cfr. al efecto JÉRÔME JAFFRÉ y JEAN-LUC PARODI: «La poussée et le reflux de la Gauche. 1973-1978», en *Revue Française de Science Politique*, vol. XXVIII, número 6, 1978, págs. 1006 y sigs.

1973), éstas eran menos homogéneas que cinco años antes, pues cada una de ellas estaba quebrantada por la rivalidad interna de sus componentes: comunistas y socialistas en la unión de la izquierda, y giscardianos y gaullistas en la otra coalición (32).

En cualquier caso, la bipolarización adquiriría en estos comicios sus más acusados matices, pues aunque al margen de las dos coaliciones se presentaron multitud de candidaturas, bastará con recordar que ya incluso en la primera vuelta del escrutinio el 90 por 100 de los votos se repartieron entre los candidatos de las dos grandes coaliciones; se había llegado al culmen de la bipolarización. Y ésta, contra lo que pudiera pensarse a la vista de los resultados electorales en las presidenciales y legislativas francesas de 1981, se sigue manteniendo; en último término, no cabe considerar como novedosa la situación políptico-parlamentaria francesa tras los comicios de junio de 1981; estamos en presencia de un cuatripartidismo con un partido dominante, el presidencial (33), lo que ya se ha producido en otras etapas de la V República. Si dejamos momentáneamente de lado las elecciones de 1981, a las que nos referiremos ulteriormente de modo particularizado, cabe concluir subrayando como rasgo común de todas las consultas electorales el que, por lo general, han propiciado la constitución de Asambleas dominadas por una mayoría coherente, disciplinada, delimitada con ocasión de una consulta electoral y estable hasta la siguiente elección (34), todo lo cual ha propiciado el paso de un parlamentarismo flexible a otro estructurado, bien que en ello, como significa Parodi (35), hayan tenido mucho que ver los apremios del sistema electoral e institucional de la V República.

4. LOS COMICIOS DE LA PRIMAVERA DE 1981

Entre el 26 de abril y el 10 de mayo de 1981 tenían lugar en el vecino país las quintas elecciones presidenciales desde que se estableciera el nuevo régimen en 1958 (cuartas en las que la elección se decidía a través del su-

(32) NICOLAS DENIS: «Les élections législatives de mars 1978 en métropole», en *Revue Française de Science Politique*, vol. XXVIII, núm. 6, 1978, págs. 977 y sigs.; en concreto, págs. 977-978.

(33) FRANCESC PALLARÉS: «Los procesos electorales franceses de 1981: Un primer análisis», en *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Epoca), núm. 21, mayo-junio 1981, págs. 171 y sigs.; en concreto, pág. 180.

(34) JEAN-LUC PARODI: «Les quatre découvertes du Parlement français», en *Revue Française de Science Politique*, vol. XXXI, núm. 1, 1981, págs. 5 y sigs.; en concreto, pág. 8.

(35) JEAN-LUC PARODI: «Les quatre découvertes...», *op. cit.*, pág. 9.

fragio universal); 1958, 1965, 1969 y 1974 habían sido los años en que se celebraran las otras consultas electorales para la provisión de la Jefatura del Estado.

El triunfo en la segunda vuelta del candidato socialista, François Mitterrand (con un 51,75 por 100 de votos frente al 48,24 por 100 de Giscard d'Estaing) (36), iba a tropezar con un impedimento: la Asamblea Nacional elegida en marzo de 1978 estaba dominada por una mayoría hostil al presidente; el obstáculo iba, no obstante, a ser superado, pues el 22 de mayo —el día siguiente a la designación de Pierre Mauroy como primer ministro— el presidente firmaba el decreto de disolución de la Asamblea Nacional. Ninguno de los predecesores de Mitterrand, afirma al respecto Jean Pétot (37), había ido tan lejos en la afirmación de su autoridad sobre el gobierno y en su denegación de las reglas del régimen parlamentario, y ello pese a que otras dos disoluciones anticipadas se habían producido ya durante la V República (en 1962, como respuesta al voto de censura aprobado por la Asamblea Nacional frente al gobierno Pompidou, y en 1968, como reacción frente a los acontecimientos de mayo). En último término, esta circunstancia no era, como advertiría Duverger (38), sino fiel reflejo de la profunda transformación de las organizaciones políticas que había entrañado la elección del presidente por sufragio universal.

Las legislativas de junio de 1981 iban a suponer el más espectacular triunfo de un partido en la V República (si se exceptúa la victoria de la UDR gaullista en 1968). Con sus 269 escaños (39), el PSF (Partido Socialista) superaba más que holgadamente el listón de la mayoría absoluta, hecho al que se uniría la estridente derrota de las formaciones de centro-derecha, que obtenían conjuntamente tan sólo 147 escaños, esto es, un 30 por 100 del total de miembros de la Asamblea. Con ello, el PSF se aseguraba un período mínimo de cinco años de gobierno, período que —se recuerda (40)— venía a suponer más del doble del total de tiempo que la izquierda, aisladamente, había detentado el poder desde 1789.

(36) En torno a estas elecciones presidenciales, cfr. FERNANDO OLLERO BUTLER y SANTIAGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ: «Elecciones presidenciales en Francia», en *Revista de Derecho Político*, núm. 10, verano 1981, págs. 239 y sigs.

(37) JEAN PÉTOT: «Les débuts de la V^e bis», en *Revue du Droit Public et de la Science Politique*, núm. 6, 1982, págs. 1503 y sigs.; en concreto, pág. 1524.

(38) MAURICE DUVERGER: «El presidente y su partido», en *Le Monde*, 13 de junio de 1981, reproducido por *El País*, 16 de junio de 1981.

(39) Cfr. al respecto FERNANDO OLLERO BUTLER: «Legislativas de junio de 1981. Cambio político en Francia», en *Revista de Derecho Político*, núm. 12, invierno 1981-1982, págs. 277 y sigs.

(40) FRANK L. WILSON: «The french left in power: a review of first assessments.

Se ha significado (41) que tan rotunda derrota del centro-derecha presenta un triple aspecto: En primer lugar, estas formaciones perdieron la elección presidencial esencialmente a causa de la progresiva descomposición del medio sociocultural católico conservador, que constituía la base de su soporte electoral. A ello habría que añadir, ya con referencia a las legislativas, otras dos circunstancias: a) la pérdida de un electorado obrero que no votaba por estas formaciones sino por temor a una eventual inestabilidad política en período de crisis económica, y b) la pérdida, asimismo, de un electorado de sensibilidad izquierdista, pero que votaba antes por la derecha por temor a la influencia del Partido Comunista, formación esta que, precisamente, sufriría el más serio revés electoral de toda su historia (42), pese a lo cual sería invitado a incorporarse al gobierno socialista en junio de 1981 (43).

A cuanto acabamos de referir, habría que añadir la incidencia de la abstención. Es un hecho significativo que la participación electoral en Francia es singularmente elevada (44), lo que resulta aún más notorio si se advierte que los franceses militan poco en las organizaciones políticas y sindicales. Pues bien, el índice de abstención en la primera vuelta de las legislativas de 1981 (un 29 por 100) resultó ser el sexto índice más elevado de las treinta consultas electorales de toda naturaleza (primera y segunda vueltas de las legislativas, elecciones presidenciales, elecciones europeas, referenda...) celebradas en Francia desde octubre de 1945 (45), y parece algo evidente que la abstención, aun repartiéndose heterogéneamente, perjudicó más a las formaciones de centro-derecha que a la izquierda.

Finalmente, puede advertirse, asimismo, que fue en los departamentos

A review essay», en *The Western Political Quarterly*, vol. XXXVIII, núm. 2, University of Utah, junio 1985, págs. 334 y sigs.; en concreto, pág. 334.

(41) PIERRE MARTIN: «Le basculement électoral de 1981. L'évolution électorale de la droite», en *Revue Française de Science Politique*, vol. XXXI, núms. 5-6, 1981, págs. 999 y sigs.; en concreto, pág. 1013.

(42) Cfr. al respecto FRANÇOIS PLATONE y JEAN RANGER: «L'échec du Parti Communiste Français aux élections du printemps 1981», en *Revue Française de Science Politique*, vol. XXXI, núms. 5-6, 1981, págs. 1015 y sigs.

(43) Cfr. al efecto ARMEN ANTONIAN e IRWIN WALL: «The French Communists under François Mitterrand», en *Political Studies*, vol. XXXIII, núm. 2, junio 1985, págs. 254 y sigs.

(44) En tal sentido, ANNICK PERCHERON, FRANÇOISE SUBILEAN y MARIE FRANCE TOINET: «L'abstencionisme en France. Le cas parisien», en *Il Politico, Rivista Italiana de Scienze Politiche*, año XLVII, núm. 4, 1982, págs. 687 y sigs.

(45) Véase el cuadro sobre abstencionismo electoral en la Francia metropolitana entre 1945 y 1981, en ANNICK PERCHERON y otros: «L'abstencionisme en France...», *op. cit.*, pág. 694.

industrializados donde más se apreció el retroceso de la derecha (46), de lo que puede inferirse que el abandono de un sector de su electorado tradicional provino más de la burguesía urbano-industrial que de las clases rurales, lo que no resulta extraño si se atiende a la consideración de Lewis-Beck, para quien la transformación tecnológica de la agricultura no ha engendrado cambios en el comportamiento político tradicional del campesinado francés (47).

En definitiva, pues, los comicios de la primavera de 1981 iban a otorgar al presidente Mitterrand un poder equivalente al de De Gaulle en su mejor época (48). Y quizá precisamente por ello las expectativas de un cambio institucional en el modelo político —Pétot llega a hablar de una V República bis— se iban a ver pronto frustradas, pues en el ejercicio real del poder puede hablarse de una línea de continuidad. Mitterrand, que había reprochado a Giscard la desviación presidencialista del régimen, en detrimento del gobierno y de las Cámaras, postulando en la campaña electoral la aplicación de la Constitución, que había instituido un régimen parlamentario, y rechazando al unísono la concepción que hacía del presidente un *touché-à-tout*, Mitterrand, decimos, iba, sin embargo, a continuar las antiguas prácticas deformantes del parlamentarismo, si es que no a agravarlas. La primacía del Elíseo habría de subsistir. Las innovaciones o inflexiones no eran sino de mero detalle respecto a ese factor esencial (49), lo que no es excesivamente extraño si se tiene en cuenta el divorcio existente entre los discursos políticos, fundados sobre una división irreductible entre mayoría y oposición, y la realidad que refleja un muy amplio consenso sobre lo esencial (50).

Ahora bien, si la praxis del régimen no se ha modificado en lo sustancial, en el último período parlamentario de la Asamblea elegida en 1981 sí que se ha venido a introducir una modificación, en cuestión tan trascendente como el sistema electoral, que puede implicar una transformación sensible del esquema parlamentario de fuerzas políticas y, a través de ella, del

(46) PIERRE MARTIN: «Le basculement électoral de 1981...», *op. cit.*, pág. 1010.

(47) MICHAEL S. LEWIS-BECK: «The electoral politics of the french peasantry: 1946-1978», en *Political Studies*, vol. XXIX, núm. 4, 1981, págs. 517 y sigs.; en concreto, pág. 535.

(48) JEAN PÉTOT: «Les débuts de la V^e bis», *op. cit.*, pág. 1525.

(49) JEAN PÉTOT: «Les débuts de la V^e bis», *op. cit.*, pág. 1526.

(50) LOÏC PHILIP: «Des intentions des constituants de 1946 à la pratique constitutionnelle de la V^e République ou de la continuité en Droit Constitutionnel français», en *Revue du Droit Public et de la Science Politique*, núm. 5, 1984, págs. 1245 y sigs.; en concreto, pág. 1254.

propio funcionamiento, y aun del perfil, del régimen surgido en 1958. Nos estamos refiriendo a la reforma de la normativa electoral operada por las Leyes Orgánicas números 85-688 y 85-689, de 10 de julio de 1985 (*Journal Officiel* del 11 de julio), por las que se modifica el código electoral en lo relativo a la elección de los diputados (51). Analicemos en detalle esa reforma.

5. LA REFORMA ELECTORAL DE JULIO DE 1985

Entre las democracias occidentales, Francia —significa Nohlen (52)— es el ejemplo clásico de país en el que el sistema electoral se ha empleado sin reparo ninguno como un instrumento para la lucha política. Tal afirmación aparece empíricamente ratificada por la modificación del sistema electoral que se ha llevado a cabo, con vistas a los próximos comicios, en Francia.

En efecto, tras la victoria electoral de 1981, el desgaste del poder iba a propiciar un descenso progresivo de sus expectativas electorales por parte de la izquierda en general y del PSF en particular. Las elecciones cantonales (15-22 de marzo de 1982) suponían un evidente retroceso de la formación mayoritaria en la Asamblea Nacional, que se agudizaría aún más en las elecciones municipales de marzo de 1983, que convertían a la oposición parlamentaria en mayoritaria en todo el país, a nivel de votos municipales. En este contexto, de lento pero progresivo deterioro electoral de la mayoría, debe inscribirse la reforma del sistema electoral.

Es un dato admitido, como subraya Waline (53), el efecto multiplicador del sufragio mayoritario. Este, en su versión francesa, puede bien estabilizar relaciones de fuerzas desproporcionadas, bien amplificar evoluciones electorales en una relación de fuerzas equilibradas; que se produzca una u otra circunstancia dependerá de la caracterización del sistema de partidos; en presencia de un sistema de partidos estructurado, bipolar y homogéneo, que el sistema establezca relaciones desequilibradas o, por contra, amplifique cambios electorales, vendrá en función del equilibrio de las fuerzas políticas concurrentes y de su distribución territorial. En cualquier caso, como

(51) A esas dos leyes orgánicas hay que añadir las leyes números 85-690 y 85-691, también de modificación del código electoral, referentes a la elección de los diputados y a la de los diputados de ultramar.

(52) DIETER NOHLEN: *Sistemas electorales del mundo*, op. cit., pág. 280.

(53) MARCEL WALINE: «Quelques réflexions sur les institutions de la V^e République», en *Revue du Droit Public et de la Science Politique*, núm. 3, 1982, págs. 597 y siguientes; en concreto, pág. 600.

advierde Parodi (54), si las fuerzas concurrentes son de análoga importancia desde una perspectiva electoral —cual es el caso actual—, el sufragio mayoritario tenderá a amplificar los cambios de criterio del cuerpo electoral.

A la vista de las consideraciones que preceden, parece claro que con el sistema mayoritario a doble vuelta la mayoría gubernamental podía ver sensiblemente incrementada su previsible derrota electoral, pudiendo convertirse ésta en verdaderamente catastrófica (55).

Frente a tal peligro del sistema mayoritario, el sistema de representación proporcional, potencialmente al menos, suaviza de modo considerable los cambios bruscos en la representación parlamentaria, a la par que, desde otra óptica, aumenta de modo sensible las probabilidades de coaliciones centristas, disminuyendo en contrapartida las coaliciones bipolares al hacerlas más dificultosas (56). Todo ello sintoniza bien con los actuales intereses político-electorales del partido mayoritario. En este marco, pues, no debe extrañar la reforma de la normativa electoral, llevada a cabo por las leyes referidas con anterioridad a modo de instrumento político con el que lograr una posición más favorable en la consulta electoral de marzo de 1986.

Las líneas generales de la nueva normativa electoral que regirá las elecciones generales de marzo de 1986 son las que siguen:

1. Sustitución del sistema mayoritario a doble vuelta por un sistema proporcional de distribución de escaños en su modalidad de la media más elevada, previéndose asimismo que en el supuesto de que varias listas tuvieren la misma media para la atribución del último escaño, éste debía corresponder a la lista que hubiere obtenido mayor número de sufragios, y caso de empate, el escaño será atribuido al candidato de más edad de entre los que sean susceptibles de ser proclamados electos.

(54) JEAN-LUC PARODI: «La Cinquième République à l'épreuve de la proportionnelle. Essai de prospective institutionnelle», en *Revue Française de Science Politique*, vol. XXXIII, núm. 6, 1983, págs. 987 y sigs.; en concreto, pág. 997.

(55) Recordemos al respecto el retroceso de la coalición URP en los comicios de 1973; en ella se incluía a los gaullistas de la UDR; pues bien, aun logrando la mayoría absoluta, la citada coalición no obtuvo más que 262 escaños, cuando los gaullistas en solitario habían alcanzado en las elecciones anteriores (de 1968) 295 escaños (más otros 64 que había que sumar de los Republicanos Independientes, ahora en 1973 coaligados con los gaullistas); es decir, un centenar de escaños perdió la mayoría.

(56) Jean-Luc Parodi (en su importante trabajo sobre «La Cinquième République à l'épreuve de la proportionnelle...», *op. cit.*, pág. 1001) recoge un interesantísimo cuadro acerca de las consecuencias teóricas potenciales de la instauración en Francia de la representación proporcional.

2. Sufragio de lista, con listas cerradas y bloqueadas, con rechazo explícito —en el nuevo artículo 123 del código electoral— del *panachage*, esto es, de la posibilidad de que el elector pueda combinar en un orden nuevo a candidatos de listas distintas, y del voto preferencial, determinándose asimismo la necesidad de que cada lista cuente con un número de candidatos igual al número de escaños a proveer incrementado en dos.

3. Incremento del número total de diputados de la Asamblea Nacional, que pasa de 485 a 570.

4. Determinación del departamento como circunscripción electoral, fijándose en el anexo de la ley 85-690 el número de diputados que había de corresponder a cada uno de los cien departamentos, siendo de reseñar que el espacio circunscriptcional oscilará entre 2 y 24 escaños (máximo este que corresponde al departamento del «Nord», seguido de París, que elige 21). El tamaño medio de cada circunscripción es, pues, de 5,7 escaños, tamaño muy reducido, incluso más bajo que en España, en donde es de 6,7, lo que, desde luego, encierra un factor de distorsión de la proporcionalidad muy significativo (57).

5. Fijación de una «barrera legal», esto es, de un porcentaje mínimo de votos que se establece como «umbral» necesario para que las listas que se presenten a los comicios puedan participar en el reparto de escaños, porcentaje que queda fijado en el 5 por 100 de los votos expresados. Este elemento restringe, de modo notorio en las circunscripciones de tamaño mayor, las posibilidades de obtener representación parlamentaria por parte de los pequeños partidos.

6. Imposibilidad de un candidato de serlo por más de una circunscripción electoral, ni tampoco por más de una lista, determinándose al efecto que los votos otorgados a listas que comprendan a un candidato que haya hecho «acta de candidatura» en varias listas, serán considerados como nulos, no pudiendo tales listas obtener ningún escaño.

7. Asignación de cinco diputados adicionales a los territorios de Ultramar (ley núm. 85-691): dos a Nueva Caledonia, dos a la Polinesia francesa y uno a Wallis-et-Futuna, diputado este último que será elegido por sufragio mayoritario, al igual asimismo que un nuevo diputado más que se asigna a la colectividad territorial de Mayotte.

A la vista de las líneas directrices del nuevo sistema electoral francés, cabe interrogarse acerca de sus efectos potenciales sobre el sistema de par-

(57) Fija el nuevo artículo 125 del código electoral que la revisión del reparto circunscriptcional de escaños tendrá lugar periódicamente, y más en concreto en el curso de la primera sesión ordinaria del Parlamento inmediatamente siguiente a la publicación de los resultados del censo general de la población.

tidos. En principio, parece obvio que la nueva fórmula electoral va a «suavizar» los cambios bruscos en la representación parlamentaria que propicia el sistema mayoritario a doble vuelta. Asimismo, el sensible incremento del número de escaños (casi un centenar más) «dulcificará» la previsible derrota de la actual mayoría gubernamental; como al efecto recuerda Parodi (58), que ha efectuado unas interesantes simulaciones electorales, proyectando sobre los resultados finales de las legislativas de 1973, 1978 y 1981, la fórmula proporcional (en su doble vertiente operativa de a nivel nacional o a nivel departamental, y en su doble modalidad de la media más elevada y del resto mayor), de haber operado un sistema proporcional a nivel de circunscripción departamental y en la modalidad de la media más elevada (es decir, un sistema ajustado a la reforma llevada a cabo hoy en Francia) sobre los resultados de la segunda vuelta de las legislativas de 1981, el PSF habría perdido casi un centenar de escaños, y aunque el PCF habría ganado una treintena, la oposición de centro-derecha habría alcanzado conjuntamente más de medio centenar de diputados respecto de los que obtuvo en 1981 con arreglo al sistema mayoritario. Si se piensa que puede invertirse la situación en los próximos comicios, y que el Partido Socialista puede sufrir una regresión importante, se comprende fácilmente cómo la nueva normativa electoral beneficia de modo significativo a la actual mayoría y, en especial, al PSF.

En otro orden de consideraciones, y si proyectamos estos efectos potenciales sobre el propio sistema político francés, cabe ante todo aventurar la hipótesis de «la dépolariation du système politique français» (59), e incluso aventurar, como hace Pétot (60), que «la V^e République risquerait de glisser vers une situation à l'italienne, dont le rôle dirigeant du chef de l'État se rassentirait durement». No falta quien, como Avril (61), piensa que en tanto la «mayoría presidencial» ha aparecido como una referencia cómoda para asegurar la cohesión política de los poderes públicos, sin embargo esa «mayoría presidencial» no puede desempeñar un papel útil en el contexto institucional de la V República más que con la condición de que permanezca como una entidad bien diferenciada de la mayoría parlamentaria, a fin de significar que la legitimidad presidencial es de otra naturaleza y se sitúa

(58) JEAN-LUC PARODI: «La Cinquième République à l'épreuve de la proportionnelle...», *op. cit.*, págs. 1003 y 1007-1008.

(59) *Ibidem*, págs. 1004-1005.

(60) JEAN PÉTOT: «Les débuts de la V^e bis», *op. cit.*, pág. 1540.

(61) PIERRE AVRIL: «Les Chefs de l'État et la notion de majorité présidentielle», en *Revue Française de Science Politique*, vol. XXXIV, núm. 4-5, 1984, págs. 752 y siguientes; en concreto, pág. 764.

en otro plano distinto. La lógica política tiende a convertir la mayoría parlamentaria en la asíntota de la mayoría presidencial, pero si su aproximación conduce a una confusión aparente, es evidente, como razona Avril, que el elemento arbitral que debiera entrañar la función de jefe del Estado no dispone de espacio para ejercerse, pues el arbitraje exige un distanciamiento respecto de la mayoría del Palais-Bourbon (Asamblea), y no sólo a los ojos de los diputados de la minoría y de los senadores, sino más ampliamente a la vista de todos los franceses.

En todo caso, una hipótesis parece bastante evidente: la quiebra de la polarización actual del sistema de partidos; tal quiebra incidiría sobre el funcionamiento general del sistema, posibilitando, entre otras, algunas de las siguientes circunstancias (62):

— Un ciclo sincopado, con posible alternancia de dominante bipolar tras la elección presidencial, y de dominante centrista al aproximarse las elecciones legislativas y tras la celebración de las mismas.

— Neutralización del mecanismo constitucional de la disolución de las Cámaras como consecuencia de la no amplificación de los cambios electorales.

— Atenuación del liderazgo presidencial por el previsible centrismo parlamentario, así como por la incrementada autonomía del primer ministro, figura previsiblemente revaluada por mor de su nuevo papel de negociador.

— Posible distorsión de las mayorías, incluso cuando sea la izquierda la que triunfe en la elección presidencial, pues tendrá necesidad del respaldo comunista para conseguir la victoria.

— Mayor inestabilidad gubernamental.

— Recurso a la práctica de gobiernos homogéneos minoritarios.

— Concurrencia electoral acrecentada entre formaciones políticas próximas.

— Fin de la alternancia en el sentido estricto del término.

— De modo general, finalmente, un sistema más opaco a los ojos de los ciudadanos.

Como puede constatar, la vida política francesa puede verse abocada a profundas transformaciones por mor de la reforma del sistema electoral, bien que las anteriores no dejen de ser meras hipótesis de trabajo respecto de las que ignoramos si encontrarán verificación empírica.

(62) JEAN-LUC PARODI: «La Cinquième République à l'épreuve de la proportionnelle...», *op. cit.*, pág. 1005.

6. LA «COHABITACION», UN ENIGMA PENDIENTE DE RESOLUCION
EN LA V REPUBLICA

¿Qué sucedería en el supuesto de una victoria de la oposición actual en las próximas elecciones legislativas de marzo de 1986? Como señala Duhamel (63), tal es el enigma político-parlamentario que *fait fureur* desde 1983, aun cuando también, en cierto modo, puede considerarse como la serpiente de mar que emerge en Francia en los dos años inmediatamente precedentes a las elecciones de la Asamblea Nacional desde hace ya un decenio.

Así, ya en 1977, autor tan relevante como Luchaire se interrogaba acerca del funcionamiento posible de las instituciones en el supuesto de que no hubiera coincidencia entre la «mayoría presidencial» y la mayoría parlamentaria, inclinándose por la conveniencia de una reforma institucional profunda (64). Tampoco Burdeau era en exceso optimista (65), pues, al margen ya de cualquier análisis coyuntural concreto, llegaba a la conclusión de que si las elecciones ponían de manifiesto una mayoría parlamentaria diferente de la mayoría presidencial, el sistema político francés quedaría bloqueado.

En principio, y desde luego en el espíritu de los autores de la Constitución de 1958, el presidente de la República, el Gobierno y el Parlamento se hallaban en planos diferentes, por lo que no debían existir conflictos entre ellos, dado que los problemas de que se habían de encargar no eran del mismo orden. Sin embargo, la realidad política ha venido a distorsionar tal pretensión al ampliar extraordinariamente el campo de acción del, en principio, mero poder arbitral del presidente de la República.

Un momento clave a este respecto iba a venir dado por la modificación del procedimiento de elección del presidente, legitimada en el referéndum del 28 de octubre de 1962, en el que el pueblo vendría a expresarse de modo contrapuesto a sus representantes parlamentarios (66). Esta reforma trans-

(63) OLIVIER DUHAMEL: «De l'alternance à la cohabitation, ou l'énigme résolue de la Constitution», en *Revue Française de Science Politique*, vol. XXXIV, núms. 4-5, 1984, págs. 1102 y sigs.; en concreto, pág. 1102.

(64) FRANÇOIS LUCHAIRE: «La nécessité d'une réforme institutionnelle», en *Revue Politique et Parlementaire*, núm. 866, enero-febrero 1977, págs. 7 y sigs.

(65) Cfr. sus argumentos en GEORGES BURDEAU: *Derecho Constitucional e Instituciones Políticas*, op. cit., págs. 731-738.

(66) Cfr. al respecto ODILE RUDELLE: «Le général De Gaulle et l'élection directe du Président de la République. Etapes d'un processus stratégique», en *Revue Française de Science Politique*, vol. XXXIV, núms. 4-5, 1984, págs. 687 y sigs.; en concreto, págs. 710-711.

formaría de modo sustancial el modelo político diseñado por los constituyentes en 1958. Es obvio que a partir de ese momento el sistema político de la V República contraponen dos mayorías: la que apoya al presidente y la que se pone de relieve en la Asamblea Nacional; más aún, como ya dijimos, la mayoría presidencial suele proyectarse sobre la mayoría parlamentaria a fin de asegurar la articulación política entre las dos instancias del régimen: presidencial y parlamentaria.

Bástenos al efecto con recordar cómo Giscard d'Estaing, casi inmediatamente después de su elección como presidente, nombraba un primer ministro que no enlazaba políticamente con la mayoría gaullista de la Asamblea. En su explicación ante los medios de comunicación, Giscard consideraría normal que el primer ministro y su gobierno reflejaran la «imagen de la nueva mayoría presidencial». Como recuerda Avril (67), poco después Giscard vendría a definir a la V República como un «régimen presidencial», constituyendo la mayoría presidencial la piedra angular de un nuevo presidencialismo racionalizado.

Y Mitterrand, por su lado, pondría en práctica, recién elegido, el mecanismo del *couplage*, esto es, del acoplamiento entre la elección presidencial y el funcionamiento de las instituciones, imponiendo su papel director a través de un riguroso aprovechamiento de la secuencia «elección presidencial-elección legislativa», que jamás había sido experimentada por sus predecesores (68), quizá, diríamos nosotros, porque no había sido necesaria.

Así las cosas, la problemática que se suscita con toda crudeza es la de qué acontecerá si ambas mayorías son antagónicas, siempre y cuando el antagonismo surja con posterioridad a la elección del presidente, como resultante de un respaldo popular a una mayoría parlamentaria contrapuesta a la presidencial. Es el supuesto previsible tras los comicios de marzo de 1986.

En tal circunstancia, el presidente de la República habría de nombrar primer ministro a una personalidad perteneciente a la mayoría parlamentaria. Pero el presidente también ha sido elegido por el pueblo, comprometiéndose a defender una determinada política que, en la hipótesis manejada, muy posiblemente resulte contraria a la del primer ministro y las formaciones parlamentarias que le apoyan. Habría, pues, un conflicto de mayorías. Y como señala Burdeau (69), aunque se esgrime que la mayoría más reciente debe prevalecer sobre la más antigua, éste es un argumento sin valor

(67) PIERRE AVRIL: «Les Chefs de l'État et la notion de majorité présidentielle», *op. cit.*, págs. 759-760.

(68) *Ibidem*, pág. 763.

(69) GEORGES BURDEAU: *Derecho Constitucional e Instituciones Políticas*, *op. cit.*, pág. 737.

constitucional, pues la autoridad de un órgano elegido reside en la elección y no en la fecha de ésta.

Estas consideraciones plantean en toda su amplitud *la cuestión de la cohabitación*, que no es sino la posibilidad de coexistencia de un primer ministro y de un presidente de la República pertenecientes a mayorías divergentes, si es que no incluso contrapuestas o enfrentadas.

Son patentes las dificultades para anticipar una previsión de futuro; aun cuando el marco estructural puede ser un condicionante, será la propia dinámica de las fuerzas políticas la que termine propiciando una u otra solución. Sin embargo, ello no obsta para que prestemos atención a la situación en que el sistema político francés coloca al presidente y al primer ministro. A este respecto, Debbasch, en un agudo análisis, se ha cuestionado si mantienen un duelo o, por contra, forman un dúo (70).

Parte el citado autor de que la vida del Estado pone en concurrencia a ambos con mucha frecuencia; se trata de una concurrencia que, según los momentos, se inclina en beneficio de uno o de otro, pero desde luego no siempre del lado del jefe del Estado, contra lo que pudiera suponerse *a priori*.

La relación entre uno y otro, más próxima al duelo que al dúo, debe apreciarse en tres ámbitos diferenciados: 1) el reparto de los medios de gobierno; 2) el reparto de funciones, y 3) la relación de ambos frente al entorno político.

En el primero de esos ámbitos, esto es, en el de los mecanismos administrativos de gobierno, parece claro que los medios de que dispone el presidente son casi inexistentes, mientras que tras el primer ministro se descubre una maquinaria administrativa y gubernamental de gran importancia.

El segundo *round du match*, como lo llama Debbasch, se desarrolla en torno al reparto de funciones; aquí parece que puede concluirse destacando que la vida cotidiana del Estado está muy influida por el primer ministro; sin embargo, conforme y a medida que se eleva la jerarquía de las decisiones, nos encontramos inevitablemente con el presidente de la República, quien, por ejemplo, tiene la última palabra en las decisiones del Consejo de Ministros.

Por último, los factores precedentes deben entrar en juego en el tablero político; y en este aspecto, el poder real de cada una de las dos autoridades superiores del Estado depende de la relación de fuerzas exis-

(70) CHARLES DEBBASCH: «Président de la République et Premier Ministre dans le système politique de la V^e République. Duel ou duo?», en *Revue du Droit Public et de la Science Politique*, núm. 5, 1982, págs. 1175-1184.

tente en un momento dado en el juego político. En cualquier hipótesis, la rivalidad presidente de la República-primer ministro se inscribe en el juego político a partir del momento en que el jefe del Estado escoge a su primer ministro. En todo caso, no conviene olvidar algo importante: «la dinámica política del septenio». El presidente, pese a la amplitud del septenio, está marcado por la huida del tiempo, una especie de desinvestidura política tiene lugar a medida que avanza el tiempo. Sólo una nueva candidatura podría confortarle, pues no existe otra función más alta que desempeñar, pero tal circunstancia puede ser en extremo aleatoria. Por contra, el primer ministro siempre puede aspirar a la Presidencia.

A la vista de cuanto hemos apuntado, puede concluirse que la vida cotidiana del Estado otorga a las relaciones entre las dos altas magistraturas una imagen más próxima a la de un duelo que a la de un dúo. En este duelo, significa Debbasch (71), es preciso retener que el jefe del Estado no es el dueño absoluto del Ejecutivo. En su *match* con el primer ministro no es sino un mero vencedor a los puntos por una acción cotidiana a lo largo de todo el septenio.

En este marco, no parece arriesgado aventurar la posibilidad de que la cohabitación sea posible en un futuro inmediato, y es que tanto el primer ministro como el presidente de la República podrían ganar más que perder con tal situación. Como ha puesto de relieve Duhamel (72), los intereses del jefe del Estado pueden acercarse a los del líder de la oposición convertida en mayoritaria en la Asamblea; para el presidente, sería una muestra de flexibilidad y un modo de evitar un enfrentamiento directo con un sector de sus electores de antaño, y quién sabe si con ello reforzaría su posición con vistas a una hipotética reelección; para el líder de la otrora oposición y actual mayoría, el logro de una situación de convergencia con el presidente le evitaría los inconvenientes de una diarquía en la cumbre, posibilitándole una cómoda instalación provisional como líder del Palais-Bourbon (Asamblea Nacional) a la espera de la conquista del Elíseo; todo ello podría exigir el nombramiento como primer ministro de un tercero, próximo en todo caso a la mayoría parlamentaria, aun cuando tampoco sea descartable que esa convergencia pueda producirse incluso tras ser nombrado primer ministro el líder antagonista del presidente. En definitiva, la probabilidad de una coexistencia, aun cuando conflictiva, parece mayor que la de un enfrentamiento

(71) CHARLES DEBBASCH: «Président de la République et Premier Ministre dans le système politique de la V^e République...», *op. cit.*, pág. 1184.

(72) OLIVIER DUHAMEL: «De l'alternance à la cohabitation...», *op. cit.*, páginas 1113-1114.

to proseguido hasta la destrucción de uno de los adversarios, con lo que ello entrañaría, por lo demás, de peligro para el propio sistema político.

Ahora bien, digamos para finalizar que no puede ignorarse que la reforma del sistema electoral puede suponer una transformación total del mapa político francés que implique un nuevo factor añadido de distorsión de la vida política que venga a dificultar aún más si cabe la cohabitación, bien que tampoco quepa descartar el que un nuevo esquema de fuerzas políticas posibilite un nuevo marco de coaliciones parlamentarias que rompa con el hasta el momento tradicional.